

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >  
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 18 de Febrero).

### Administración Municipal

#### VILLAMEDIANA DE IREGUA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con MIL pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y se anuncia al público para su provisión por término de 30 días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al que suscribe, en el indicado plazo, debiendo hacer presente que el que resulte agraciado, percibirá, en concepto de gratificación, por reconocimiento de quintos, CIEN pesetas, pudiendo contratar con los vecinos que actualmente abonan veinte pesetas anuales que, unidas a las anteriores, pasan de CINCO MIL.

Villamediana de Iregua, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Dámaso García.

#### SAN ASENSIO

272

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el señor Regidor Síndico, se expone al público por espacio de quince días a los efectos que previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo pueden examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, los vecinos que lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Asensio, 29 de Enero 1923.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

#### CÁRDENAS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de los individuos sujetos a este impuesto, en esta villa para el año 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

no de quince días, a los efectos reglamentarios.

Cárdenas, 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Miguel Pascual.

#### TOBÍA

302

Terminado el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1923-24, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Tobía, 31 de Enero de 1923.—El Alcalde, Bernardo Alesanco.

#### CAÑAS

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1923-24, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, a los efectos reglamentarios.

Cañas, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Isaac Lerena.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que por los contribuyentes pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cañas, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Isaac Lerena.

#### ZARRATÓN

Confeccionados el padrón de cédulas personales y matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios.

Zarratón, 21 de Enero de 1923.—El Alcalde, Clemente Sagredo.

#### HARO

Don Arsenio Marcelino Salazar, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, Hago saber: Que formada la matrícula Industrial de esta ciudad para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Haro 20 de Enero de 1923.—Arsenio Marcelino.

#### POYALES

285

Formados en este distrito para el próximo ejercicio de 1923-24, los datos tributarios de las contribuciones rústica, industrial e impuesto sobre cédulas personales, permanecerán expuestos al público los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio del tiempo que respecto de cada uno se expresa a continuación:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por 15 días.

Matrícula de la contribución industrial, por 10 días.

Padrón del impuesto de cédulas personales, 8 días.

Durante cuyos plazos, que habrán de contarse desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, e interponer las reclamaciones que se estimen de equidad.

Poyales, 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, Quintín Heras.

#### ALFARO

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1923-24 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Alfaro, 24 de Enero de 1923.—El Alcalde.

Formado por esta Alcaldía el padrón de la contribución industrial y de Comercio para el ejercicio de 1923-24, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las recla-

minarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Alfaro, 24 de Enero de 1923.—El Alcalde.

#### LEIVA

293

Ultimados el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria para el ejercicio actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para que los interesados en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Igualmente queda expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1923-24 en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Leiva, 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, Fulgencio Benito.

#### NAJERA

301

Don Julio Merino Medrano, Alcalde presidente del I. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal y Junta de asociados, se han establecido los arbitrios con carácter de ordinario y obligatorio sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, legumbres y vino recolectados en este término municipal, para el año económico de 1923-24, cuyas subastas darán comienzo el día 25 de Febrero corriente, de 10 a 11 de la mañana la del primero, y de 11 a 12 la del segundo de dichos arbitrios, continuando en los días festivos siguientes si fuese preciso; cuyas subastas se celebrarán en esta Casa consistorial, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo la cantidad de 500 pesetas para cada uno de dichos arbitrios, siendo aplicables a dichas subastas las disposiciones del R. D. de 7 de Junio de 1891 y de la Instrucción sobre contratos administrativos de 24 de Enero de 1905.

Nájera, 1.º de Febrero de 1923.  
—Julio Merino.—P. S. M., Eduar-  
do Sotés: Secretario.

VINIEGRA DE ABAJO 379

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas.

Viniestra de Abajo, 10 de Enero de 1923.—El Alcalde P. S. M., Donato Montalvo.

GELLORIGO

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de este término municipal, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio de 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, admitiéndose durante dicho plazo y tres días más después, cuantas reclamaciones se produzcan por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Toda reclamación que habrá de hacerse por escrito, ha de fundarse en hechos concretos y determinados, acompañando las pruebas para su justificación, y habrá de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir, que la que careciese de los expresados requisitos no será admitida.

Cellofigo, 14 de Enero de 1923.—El Presidente, Julián López.

ALDEANUEVA DE EBRO 311

Confeccionado el padrón de edificios y solares existentes en este término municipal y comprendidos en el Registro Fiscal, se expone al público por término de ocho días, para que durante dicho período de tiempo puedan examinarlo los interesados en él y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 31 Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Pérez.

SOJUELA

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1923 a 1924, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Sojuela, 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Justo García.

LARDERO

Formado el repartimiento general por la Junta repartidora de esta villa, con arreglo al Real decreto ley de 11 de Septiembre de

1918, para enjugar el déficit del presupuesto municipal de esta localidad, correspondiente al año de 1922-23, queda expuesto al público en el sitio acostumbrado durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo de exposición y tres días después, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que pasados dichos plazos no serán admitidas.

Lardero, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Julio Estefanía.

MURO DE AGUAS 225

Formados el padrón de cédulas personales, matrícula de industrial y repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y de edificios y solares para el año de 1923-24, quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Muro de Aguas, 22 de Enero 1923.—El Alcalde, Isidro Fernández.

DAROCA DE RIOJA

Formado el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año 1923-24, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Daroca de Rioja, 11 Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco Martínez.

HUÉRCANOS

Don Agustín Gorosábel Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta villa para el año 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, a los efectos reglamentarios.

Huércanos, 20 de Enero de 1923.—Agustín Gorosábel.

CORPORALES 419

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Abad Sancha, hijo de Paulino y Felipa, así como el de éstos, que ha sido incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente edicto, para que concurra a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en las fechas señaladas por la vigente Ley, en la inteligencia que, de no concurrir personalmente o por medio de persona que legalmente lo represente, será declarado prófugo.

Corporales, 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Soto.

VILLALBA DE RIOJA 369

Confeccionado el padrón de carrajes de lujo de los individuos sujetos a este impuesto, en esta villa, para el año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villalba de Rioja, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

Formada la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos legales.

Villalba de Rioja, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

CLAVIJO 233

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1923-24, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Clavijo, 24 de Enero de 1923.—El Alcalde, Marcial Montalvo.

BERGASA 281

El repartimiento de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año 1923-24, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que en el plazo de ocho días los primeros y diez la última, puedan ser examinados y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Bergasa, 29 de Enero de 1923.—El Alcalde, Basilio Sáenz.

PRADEJÓN 263

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, listas cobradoras de edificios y solares y matrícula de industrial de esta villa para el año de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 y 10 días respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradejón, 26 de Enero, de 1923.—El Alcalde, José Fernández.

TIRGO 262

Confeccionado por este Ayuntamiento el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que el que se crea perjudicado

pueda hacer sus reclamaciones en legal forma.

Tirgo, 28 de Enero de 1923.—El Alcalde, Agustín Ochoa.

AUTOL 373

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1923-24, así como la matrícula industrial, padrón de carrajes de lujo y el de cédulas personales, se exponen al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes en ellos inscritos.

Autol, 6 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Gregorio Torres.

Anuncio Oficial

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de MARZO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón vegetal, cebada, sal, leña, habas, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 13 de FEBRERO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguibó.

Modelo de proposición

Don F... de T., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imprenta Provincial